



Una mujer, exonerada de una deuda de 70.000 euros tras la muerte de su marido

Gracias a la **Ley de la Segunda Oportunidad**, a una mujer valenciana se le ha reconocido el derecho a la exención de una deuda de 70.000 euros que tuvo que asumir en soledad tras la muerte de su marido. La mujer ha estado asistida en el proceso por el despacho Aliter Abogados, que ha logrado la **resolución en apenas tres meses desde que se inició el proceso**.

La crisis económica y financiera afectó de pleno al negocio familiar que regentaba junto a su marido, una empresa de transportes. La mujer entró en un **espiral de deudas** que, **tras la muerte de su esposo y su prematura jubilación por problemas médicos, fueron insostenibles**. En ese momento la interesada contactó con el despacho Aliter Abogados que, en apenas tres meses consiguió que fuese aceptado por el Juzgado de lo Mercantil Nº2 de Valencia el concurso voluntario por la falta de capacidad económica, así como su posterior exoneración del pasivo insatisfecho que ascendía a una deuda total de 70.010,9 euros.

La Ley de la Segunda Oportunida

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |